



ANUNCIO de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de revocación y reintegro en el expediente n.º EE-1642-06 de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. (2010081818)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de revocación y reintegro, al interesado, Única Belleza, SL, relativa al expediente EE-1642-06, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución de fecha 12 de febrero de 2010:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Declarar la pérdida del derecho al cobro por parte de la empresa Única Belleza, SL, NIF B06452577, de la cantidad de 3.650,29 € (tres mil seiscientos cincuenta euros con veintinueve céntimos), y su obligación de reintegrar dicha cantidad, correspondiente a los días en que las trabajadoras, Esther María Caldera Serrano y Lourdes Zambrano Toro no han estado de alta en la empresa, más los intereses de demora, en su caso, según se determina en el cuadro adjunto.

Esther María Caldera Serrano:

Periodo de mantenimiento	Importe diario	Periodo de cumplimiento	Periodo incumplido	Importe a reintegrar
1.080 días	4,167 €	651 días	429 días	1.787,64 €

Lourdes Zambrano Toro:

Periodo de mantenimiento	Importe diario	Periodo de cumplimiento	Periodo incumplido	Importe a reintegrar
1.080 días	4,167 €	633 días	447 días	1.862,65 €

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 12 febrero de 2010. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE n.º 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de mayo de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de revocación y reintegro en expedientes de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. (2010081819)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de revocación y reintegro, a los interesados, que se detallan en el correspondiente Anexo, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, expedientes (EE), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las resoluciones de las fechas que se indican en la tabla correspondiente.

“RESOLUCIÓN:

Primero. Declarar la pérdida del derecho de las empresas que figuran en el Anexo a la percepción de la subvención por el importe respectivo y su obligación de reintegrar dicha cantidad, más los intereses de demora, en su caso, por incumplimiento de las obligaciones previstas en las resoluciones de concesión de las fechas correspondientes, y en el decreto regulador de la subvención.

Notifíquese a los interesados la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE n.º 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de mayo de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.